



Guía para la presentación de Nuevas Carreras de Posgrado y su actualización.

ACTUALIZADA MAYO 2026

I. Presentación de nueva Carrera de Posgrado (Diploma, Especialización, Maestría o Doctorado).

Se iniciará el trámite en Secretaría del Centro de Posgrados a fin de iniciar expediente con:

1. Una carta dirigida al/la Director/a del Centro de Posgrados, firmada por el o los responsables de la Unidad Académica y de la carrera, solicitando la consideración de la nueva Carrera de Posgrado.
2. Un documento que contenga la información requerida en el artículo 4 de la Ordenanza de Posgrados de la Universidad de la República.

Para las carreras de especialización, información sobre la existencia de núcleos calificados en temáticas relacionadas con el área de conocimiento involucrada.

Para las carreras de maestría y doctorado, indicar la existencia de un cuerpo docente calificado que cultive líneas de investigación o actividades creativas relacionadas directamente con esa área. Además, deberán contar con un cuerpo suficiente de docentes que puedan actuar como tutores, de acuerdo con los requisitos establecidos en los artículos 37 y 47 de la mencionada Ordenanza, y asegurar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios (planta física, laboratorios, equipos, bibliotecas).

En el caso de las carreras de doctorado se exigirá, además, núcleos con producción académica sostenida y reconocida.

El documento además deberá indicar:



- Nombre sugerido para la Carrera que se trate.
- Unidad o unidades académicas responsables.
- Personas que coordinan el proyecto: referir los integrantes de la Unidad o Unidades que coordinan el proyecto. Pueden establecerse asociaciones para la implementación con otras Facultades o servicios de la UdelaR o de fuera de ella, nacionales o de otros países haciéndose alusión a la existencia de un convenio al respecto o que se está proyectando uno.
- Fundamentación: Comprende las consideraciones generales y fundamentos conceptuales que justifican la propuesta de formación, la contextualización institucional, las necesidades o aspectos de la realidad profesional y/o académica que se pretende transformar y otros elementos que se consideren significativos para el desarrollo del plan de estudios.
- Objetivos generales y específicos.
- Perfil de egreso: incluye los componentes generales de conocimientos, valores y actitudes que se esperan lograr al final de la carrera.
- Competencias del egresado. Incluye los conocimientos, destrezas y habilidades específicos para el desempeño de la especialidad.
- Áreas temáticas: referencia sucinta a las áreas temáticas en que se desarrollará la carrera.
- Categoría de la carrera (Diploma, Especialización, Maestría o Doctorado).
- Títulos que habilitan el ingreso. Referir los profesionales a los que está destinada la carrera.
- Título de egreso: título que se asignará al egresado: diplomado, especialista.
- Duración en años y créditos, separando tipo y correspondientes al trabajo final.



- Metodología: aspectos metodológicos del aprendizaje: aula, aprendizaje en la práctica profesional, presencial, remoto.

Trámite

1. Comisión Directiva del Centro de Posgrados designa Comisión Asesora sobre Pertinencia y Sostenibilidad
2. Comisión Directiva del Centro de Posgrados toma resolución.
3. Notificación a quienes presentaron el proyecto. Si es positiva, habilita a la presentación del Plan de Estudios.

II. Plan de estudios

Las orientaciones curriculares y de enseñanza se establecen en el artículo 7 de la Ordenanza de Posgrados de la Universidad de la República. Allí se disponen las directrices generales sobre las que deben elaborarse los planes de estudios, siendo estas:

Calidad educativa, pertinencia académica y social, consistencia con la oferta general de carreras, flexibilidad y articulación curricular y continuidad de los estudios. En el mencionado artículo se desarrolla lo que comprende cada uno de estos principios, así como también otros conceptos a tener en cuenta, por lo que se remite a su lectura.

El texto del Plan de Estudios debe contener (artículo 23 de la Ordenanza de Posgrados de la Universidad de la República):



1. Fundamentos.

2. Objetivos de formación.

A modo de guía se hace saber que:

Los **Diplomas** tienen como finalidad la profundización disciplinar.

Las **Especializaciones** están orientadas al perfeccionamiento y desarrollo de habilidades y destrezas en un campo profesional específico.

Las **Maestrías** tienen como objetivo proporcionar una formación superior a la del graduado universitario en un campo del conocimiento, estimulando el aprendizaje autónomo y la capacidad creativa.

3. Perfil de egreso.

4. Duración nominal en años de la carrera.

En el caso de los diplomas no debe indicarse.

Las **Especializaciones** tienen una duración nominal mínima de 1 año y máxima de 4 años, pero puede solicitarse la consideración excepcional de carreras de mayor duración al Consejo Directivo Central. Es importante destacar que este tipo de carreras de posgrados deben tener un mínimo de 100 créditos, y como la Ordenanza exige proporcionalidad, se recomienda calcular 100 créditos por año (por ejemplo, si se planifica una Especialización de 3 años de duración nominal, idealmente debería comprender un total de 300 créditos).

Las **Maestrías** deben tener 2 años de duración nominal.



5. Número de créditos mínimos de la titulación o titulaciones.

“La unidad de medida de las actividades de posgrado es el crédito, unidad que comprende las horas que corresponden a clases o actividad equivalente y las horas de estudio personal. Un crédito, equivale a quince horas de trabajo, entendido en la forma señalada” (artículo 7 de la Ordenanza).

Los **Diplomas** tienen una exigencia mínima de 60 créditos, y las **Especializaciones** deben tener 100 créditos mínimos.

Las **Maestrías** tienen un mínimo de 100 créditos, y *“Las actividades programadas y aquellas contenidas en el plan individual, cuando corresponda, deberán concentrarse en la formación específica del posgrado y representarán no menos de 60 créditos. La tesis representará no menos de 30 créditos”*.

6. Descripción de la estructura del plan si esto corresponde.

Las exigencias curriculares de las carreras de **especialización** incluirán actividades programadas y podrán incorporar la elaboración de un trabajo final individual. Asimismo podrán incluirse prácticas profesionales.

La **maestría** incluirá actividades programadas y aquellas contenidas en el plan individual, cuando corresponda, así como la realización y entrega de una tesis de elaboración individual.